



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Reconocida la pensión de viudedad, pese a que el matrimonio no llegó a celebrarse

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha declarado el **derecho de un hombre a cobrar la [prestación por viudedad](#)** pese a que el matrimonio finalmente no se pudo celebrar porque se decretó el estado de alarma y confinamiento por el COVID-19.

La Sala afirma que aunque la unión matrimonial no llegó a firmarse ante notario, **no fue por falta de voluntad de los contrayentes, que ya habían obtenido previamente la autorización del Registro, sino más bien por una circunstancia de fuerza mayor.**

En el presenta caso, **la pareja estuvo conviviendo de forma análoga al matrimonio desde hace más de 20 años** y con fecha 11 de marzo de 2020, el Registro Civil Único de Madrid dictó Auto por el que autorizaba el matrimonio, el cual debía haberse celebrado ante notario pero finalmente esto nunca ocurrió puesto que el 14 de marzo de 2020 se decretó el estado de alarma y confinamiento en España. Además, **el enlace matrimonial nunca pudo llegar a tener lugar porque la mujer falleció en mayo de ese año.**

Tras el fallecimiento de su pareja, el hombre solicitó la prestación y pensión de viudedad, la cual le fue denegada mediante resolución dictada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Mig ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |